

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 201900727

De acuerdo con lo informado por la apoderada del señor JAIME GUTIERREZ BELTRÁN demandante en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra FLOR ÁNGELA PICO RIVERA en relación con lo solicitado por la oficina de Beneficencia y Registro y de cara al acuerdo al que llegaron las partes en audiencia realizada el 7 de julio de 2020, se le informa a la abogada que, junto con la abogada de la señora FLOR ÁNGELA PICO RIVERA, deberán elaborar la partición de los inmuebles (2 lotes) que afirmaron pertenecían al haber de la sociedad patrimonial, en los términos indicados en la mencionada audiencia, de forma que se adjudique a cada socio patrimonial un lote debidamente identificado y alinderado, especificando además en la hijuela del señor JAIME GUTIERREZ BELTRÁN, el dinero que le fue entregado, según la voluntad expresada por la pareja.

Así las cosas, para la elaboración y presentación al Despacho del mencionado trabajo de partición, se concede un término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA CUND
28 OCT. 2020
La Mesa. _____
El auto anterior notificado por notación
en Estado No _____
El Secretario